

- ◆ Conversión de tierras de labor en zonas de pastoreo extensivo.
- ◆ Agricultura biológica.
- ◆ Compensación de las medidas de fomento de la gestión de la tierra con fines de acceso público y recreo.



NATURALEZA E IMPORTE DE LAS AYUDAS

En el informe del Ministerio de Agricultura, que hemos tomado como referencia para realizar este resumen, el importe de las ayudas viene indicado en ecus, este valor lo convertimos en pesetas tomando como cambio del ecu agrícola 150 ptas. y lo expresamos entre paréntesis como cantidad

orientativa, sujeta a las oscilaciones de las cotizaciones.

Los valores indicados son los importes **máximos** subvencionables.

Las ayudas consistirán en una prima anual por hectárea o por unidad de ganado que se reduzca, a los agricultores que suscriban uno o varios de los compromisos anteriores durante un **mínimo** de 5 años. En el caso de retirada de tierras unida a acciones medioambientales, las ayudas, y en consecuencia, el compromiso, durarán **20 años**.

- ◆ 150 ecus/Ha (22.500) para los cultivos anuales a los que se concede una prima por hectárea en virtud de sus reglamentaciones específicas, aumentable a 350 ecus/Ha (52.000), si el agricultor suscribe al mismo tiempo el compromiso de reducir sensiblemente la utilización de fertilizantes y fitosanitarios o el de extensificar las producciones vegetales y el compromiso de utilizar otras prácticas de producción compatibles con el medio ambiente.

- ◆ 250 ecus/Ha (37.500) para los demás cultivos anuales y los pastos (aumentable igual que en el guión anterior).

- ◆ 210 ecus/Ha (31.500) para unidad de ganado mayor bovino u ovino (coeficientes de conversión: bovinos de más de 2 años y équidos de más